



15
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑIA
ALBERICUSCABLE CIA. LTDA.

QUE OTORGA
FERNANDO JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN ESPINOZA
A FAVOR DE
JAIME CRISTOBAL GUZMAN ESPINOSA Y
ANA EULALIA GUZMÁN CORDERO

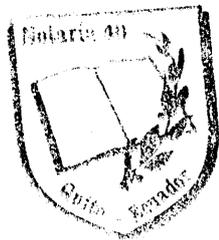
CUANTIA
USD \$104.00

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Cesion-alberi

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de ABRIL del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por sus propios y personales los señores: Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, Alejandra Marianela Guzmán Espinosa, Fernando José Francisco Guzmán Espinoza, Sonia Inés Talbot Carrión; y, Ana Eulalia Guzmán Cordero; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en la ciudad de Azogues y de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que



transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen, por sus propios derechos, a la celebración de la presente escritura pública el señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, portador de la cédula de ciudadanía Número dos cero cero cero cero uno tres cuatro ocho guión ocho (200001348-8), la señora Alejandra Marianela Guzmán Espinosa, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero cuatro nueve cinco nueve nueve seis guión dos (170495996-2), Fernando José Francisco Guzmán Espinoza, portador de la cédula de ciudadanía Número cero siete cero cero cuatro seis siete uno cinco guión dos (070046715-2); y, Sonia Inés Talbot Carrión, todos de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados, en su condición de cedente de participaciones sociales, y para autorizar la cesión, por una parte; y, por otra, la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero, portadora de la cédula de ciudadanía Número cero uno cero tres tres nueve cinco siete cinco guión dos (010339575-2), quien es de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, de estado civil casada; en calidad de cesionaria de las participaciones sociales materia de esta transferencia, todos domiciliados en la ciudad de Azogues.- ANTECEDENTES: a) ALBERICUSCABLE Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. Esta Constitución fue aprobada mediante Resolución número cero ocho dos cuatro (0824) de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, expedida por el señor Intendente de Compañías de Quito. Resolución que se inscribió, conjuntamente con la escritura de

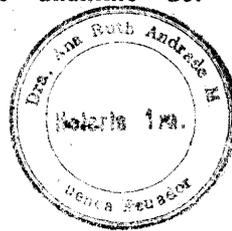


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



Constitución, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el número cero nueve cero ocho (0908), Tomo ciento veinte y ocho en el Registro Mercantil. Se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos mediante escritura pública de fecha dos de enero del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz, misma que se aceptó mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Número cero dos punto Q punto II punto mil novecientos ochenta (No.02.Q.II.1980), de fecha treinta de mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues, Provincia del Cañar con el Número setenta y uno (No.71), de fecha veinticinco de noviembre del dos mil dos; con lo que su capital social aumentó a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), de valor nominal, cada una.- b) La nómina actual de socios de la compañía está integrada por tres personas, a saber: el señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, la señora Alejandra Marianela Guzmán Espinos y el señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza, dueños, en su orden, de cuatro mil quinientas cincuenta (4.550), dos mil ochocientas cincuenta (2.850), y dos mil seiscientas (2.600), participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), de valor nominal, cada una.- c) La Junta de socios de "ALBERICUSCABLE COMPAÑÍA LIMITADA", reunida de modo Extraordinario y Universal el jueves dieciocho de marzo del dos mil cuatro, mediante pronunciamiento unánime del capital social,

3



autorizó al socio señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza que ceda dos mil cien (2.100) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar cada una en favor del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa y quinientas (500) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar cada una en favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero.- La autorización consta del certificado extendido por el representante legal de la compañía, documento que se agrega, como habilitante, a la presente escritura.- Con los antecedentes expuestos, las partes tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: CESIÓN.- El señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza cede dos mil cien (2.100) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar cada una al señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa y quinientas (500) participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una a la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero.- La cesión antedicha es pura y simple, por lo que la transferencia respectiva se efectúa con todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, incluidos los de preferencia y atribución, en el evento de elevación del capital social.- Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, Alejandra Marianela Guzmán Espinosa y Fernando José Francisco Guzmán Espinoza aceptan la cesión de participaciones sociales que se ha efectuado en favor de los señores Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa y Ana Eulalia Guzmán Cordero, permite a éstos la adquisición del dominio pleno de las mismas, en vista de ser tal cesión medio de tradición de esas partes sociales. De su lado, los cesionarios aceptan también dicha transferencia.- SEGUNDA: NÓMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- A partir del momento en que se perfeccione la cesión antes referida, frente al cedente y a la cesionaria, así como frente a la compañía y demás terceros, la nómina



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



de socios de ésta y la titularidad del dominio de las participaciones que se divide el capital social, será como sigue: *****

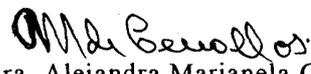
NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VÁLOR
Jaime Cristóbal Guzmán E.	6.650	266
Alejandra Marianela Guzmán E.	2.850	114
Ana Eulalia Guzmán C.	500	20
TOTAL	10.000	400

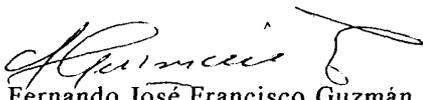
TERCERA: Precio.- Los cedentes declaran su entera satisfacción por las presentes cesiones de participaciones, por las que los cesionarios han pagado la cantidad de (USD\$104.00) ciento cuatro dólares estadounidenses.- INSCRIPCION E INFORMACION.- El señor representante legal de la sociedad marginará la presente cesión de participaciones en la Escritura de Constitución de Albericus Cable Compañía Limitada, además se inscribirá en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulará los certificados de aportaciones conferidos al socio señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza y extenderá sendos certificados nuevos en beneficio los señores Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, por seis mil seiscientos cincuenta (6.650) participaciones ciales y a la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero, por quinientas (500) participaciones sociales. Comunicará el particular, dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo.- DOCUMENTOS HABILITANTES: El certificado extendido por el representante legal de "ALBERICUSCABLE COMPAÑÍA LIMITADA".- Copia del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de dieciocho de marzo del dos mil cuatro.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento

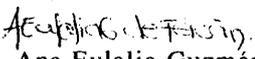


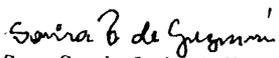
público.(firmado) doctor Alfonso Barrera Valverde, Abogado con matricula profesional número doscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa
c.c. 900001348-8

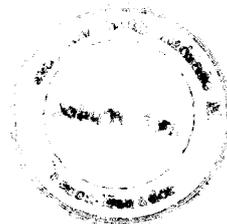

f) Sra. Alejandra Marianela Guzmán Espinosa
c.c. 170495996-2


f) Sr. Fernando José Francisco Guzmán Espinoza
c.c. 070046715-2


f) Sra. Ana Eulalia Guzmán Cordero
c.c. 010337575-2


f) Sra. Sonia Inés Talbot Carrión
010001804-3

El Notario 



CIUDADANIA 200001348-8
 GUZMAN ESPINOSA JATME CRISTOBAL
 30 JULIO 1.955
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 01 1 174 00531
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 35

Jatme Espinosa

ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO ANA CECILIA CORBERO VINTINILLA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ORLANDO GUZMAN
 EULALIA ESPINOSA
 CUENCA 12-04-92
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1488943



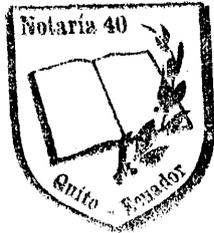
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170495996-2
 GUZMAN ESPINOSA ALEJANDRA MARIANELA
 18 JULIO 1.954
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 54

Alejandro Espinosa

ECUATORIANA***** E33381122
 CASADO FREDY OSWALDO CEVALLOS
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JORGE GUZMAN
 MARIA ESPINOSA
 QUITO 14/12/94
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1051804

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070046715-2

GUZMAN ESPINOZA FERNANDO JOSE FRANCISCO

AZUAY/CIENCA/SAN SEBASTIAN

08 ABRIL 1948

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 01 00775 M

AZUAY/CIENCA

SAGRARIO

Fernando J. Guzman
FRM DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E22211222

CASADO SONIA TALEOT

SECUNDARIA AGRICULTOR

ORLANDO GUZMAN M

EULALIA ESPINOZA T

CIENCA

17/06/2003

FECHA DE EMISION

17/06/2015

FECHA DE CANCION

FORMA No. REN 0194338

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010039573-2

GUZMAN CORDERO ANA EULALIA

AZUAY/CIENCA/SAN BLAS

08 MAYO 1985

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008 0220 02220 F

AZUAY/CIENCA

SAGRARIO

1985

Ana Eulalia Guzman G
FRM DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAYME CRISTOBAL GUZMAN

ANA CELYLIA CORDERO

CIENCA

05/06/2003

FECHA DE EMISION

05/06/2015

FECHA DE CANCION

FORMA No. REN 0185459

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010001804-3

TALEOT CARRION ZONIA INES

AZUAY/CIENCA/SAGRARIO

23 MAYO 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 01 00827 M

AZUAY/CIENCA

SAGRARIO

Zonia Ines de Guzman
FRM DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E34421224

CASADO FERNANDO GUZMAN

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTIGOS

SONIA TALEOT VINTIMILLA

EULALIA ESPINOZA T

CIENCA

17/06/2003

FECHA DE EMISION

17/06/2015

FECHA DE CANCION

FORMA No. REN 0194589



Quito, a 19 de marzo del 2004

Señores
Socios de la Compañía ALBERICUSCABLE Cía. Ltda.,
Presentes.-

Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, en mi calidad de Gerente de ALBERICUSCABLE Cía. Ltda. y de acuerdo al Acta de Junta General Universal Y Extraordinaria de Socios, celebrada en las instalaciones de la compañía el dieciocho de marzo del presente año, autorizo por medio de la presente al señor **Fernando José Francisco Guzmán Espinosa** la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de los señores **Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa** y **Ana Eulalia Guzmán Cordero**.

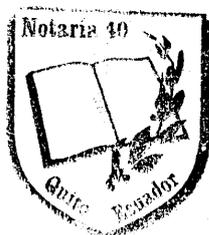
Por lo que son cedidas 2100 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza a favor del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, correspondientes a USD \$ 84 dólares y 500 de 0.04 centavos de dólar cada una, correspondientes a USD \$ 20 a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero. Por lo que el monto total de la cesión es de USD \$ 104 dólares.

Por la atención que le den a la presente les anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,



Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa
Gerente
ALBERICUSCABLE Cía. Ltda



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
ALBERICUSCABLE CIA. LTDA**

En la ciudad de Azogues, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro en el local de la Compañía antes citada, en la calle General Veintimilla y Luis Cordero, se reúnen los socios de "ALBERICUSCABLE CIA. LTDA.", con el objeto de resolver como único punto del día: 1.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza, una parte a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero y otra, del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa. La reunión se realiza bajo la Presidencia de la señora **Alejandra Marianela Guzmán Espinosa**. Actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor **Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa**. A pedido de la Presidencia, la Secretaria procede al alistamiento de los socios asistentes con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	N. PARTICIPAC.
Jaime Cristóbal Guzmán E.	US 182,00	US 182,00	US 182,00	4550
Marianela Guzmán E.	US 114,00	US 114,00	US 114,00	2850
Fernando Guzmán E.	US 104,00	US 104,00	US 104,00	2600
SUMAN	400,00	US 400.00	US 400.00	10000

En vista de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y en consecuencia concurre a la Junta General la totalidad del capital Social, la Presidenta propone constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:-

- 1) Tratar y resolver sobre la cesión de todas las participaciones del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero y del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa.
- 2) Siendo las 10h30, la Junta aprueba la moción de la señora Alejandra Marianela Guzmán Espinosa y el orden del día.

El Gerente General, en calidad de Secretario de la Junta, declara instalada la misma. Quien preside esta Junta explica los motivos de la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinoza a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero y del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, aclarándose que los socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia y le dan la bienvenida a la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero, lo que impulsará los



negocios de la Compañía. La moción es aceptada por unanimidad. Por lo cual son cedidas 2100 participaciones del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinosa a favor del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa y 500 a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero.

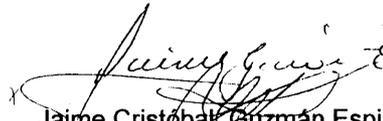
En virtud de la decisión unánime de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa antes mencionada la nueva conformación del Capital es la siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	N. PARTICIPAC.
Jaime Cristóbal Guzmán E.	US 266,00	US 266,00	US 266,00	6.650
Marianela Guzmán E.	US 114,00	US 114,00	US 114,00	2.850
Ana Eulalia Guzmán C.	US 20,00	US 20,00	US 20,00	500
SUMAN	400,00	US 400.00	US 400.00	10.000

Habiendo sido tratado y resuelto el único punto del día, esto es la cesión de todas las participaciones del señor Fernando José Francisco Guzmán Espinosa a favor de la señora Ana Eulalia Guzmán Cordero y del señor Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Siendo las 12h30 se reinstala la Junta y se da lectura al Acta que es aprobada sin ninguna corrección. La Presidencia, manifiesta que habiéndose cumplido con los puntos constantes en el orden del día, da por terminada y levanta la sesión a las 13h00.

Para constancia de lo estipulado certifican y firman los Socios. f) Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, socio. f) Marianela Guzmán E., socia. f) Fernando José Francisco Guzmán E., socio. f) Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa, Secretario. f) Marianela Guzmán E., Presidenta.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Jaime Cristóbal Guzmán Espinosa
Secretario



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. ALBERICUSCABLE CIA. LTDA. que otorga Fernando José Francisco Guzmán Espinoza a favor de Jaime Cristobal Guzmán Espinosa y Ana Eulalia Guzmán Cordero; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Inscrito con el (los) N°: (s) 33 en el (los)
Registro (s) de Merchant
Azogues,
a 07 de abril del 2006 -El
REGISTRADOR:

BOY-FE: Que la fotocopia que antecede
en 6 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.
Cuenca, 23 MAYO 2006 de

LA NOTARIO PRIMERO

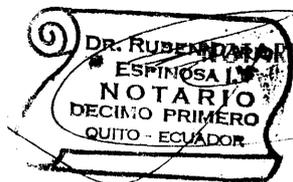




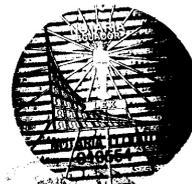
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACIO).- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ALBERICUSCABLE CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y siete, consta la marginación realizada por mí, con fecha 03 de mayo del 2006, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **ALBERICUSCABLE CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señor **FERNANDO JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN ESPINOSA** y señora **ZONIA TALBOT CARRIÓN**; a favor de los señores **JAIME CRISTÓBAL GUZMÁN ESPINOSA** y **ANA EULALIA GUZMÁN CORDERO**, escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha 08 de abril del año dos mil cuatro, de la cual se desprende que los cónyuges señor **FERNANDO JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN ESPINOSA** y señora **ZONIA TALBOT CARRIÓN** ceden **2.100 participaciones a favor del señor JAIME CRISTÓBAL GUZMÁN ESPINOSA** y **500 participaciones a favor de la señora ANA EULALIA GUZMÁN CORDERO.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 03 de Mayo del 2006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.

Cuenca, 23 MAYO 2006 de

LA NOTARIO PRIMERO



Alfonso del Valle

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No . 374-DJ-06

Cuenca, 24 de mayo de 2006

T. No. 1423

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.**

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Cuadragésimo del cantón Quito, el 8 de abril de 2004, el socio de la compañía "ALBERICUSCABLE CIA. LTDA.", señor FERNANDO JOSE FRANCISCO GUZMÁN ESPINOZA, cedió dos mil cien participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de JAIME CRISTÓBAL GUZMÁN ESPINOZA, y, quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar a la señora ANA EULALIA GUZMÁN CORDERO, cumpliendo dicha escritura con todos los requerimientos, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2